

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2845/22

AYUNTAMIENTO DE RIVILLA DE BARAJAS

A N U N C I O

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de fecha 18 de octubre de 2022, por el que se aprobó la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del suministro de agua potable, se da publicidad al texto íntegro de la imposición acordada en cumplimiento de lo que dispone el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El referido acuerdo de modificación, entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y deberá regir a partir del día 1 de enero de 2023.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

ARTÍCULO 5.º Cuota Tributaria.

Se modifica el artículo en el siguiente termino:

1. La cuantía de la tasa reguladora en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:
2. Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

A) Viviendas:

- a) Cuota fija del servicio semestral.
- b) Por m³ consumido semestre.

Bloque único: de 0 m³ en adelante: 0,2250 euros.

B) Locales comerciales, fábricas y talleres.

- a) Cuota fija del servicio semestral.
- b) Por m³ consumido semestre.

Bloque único: de 0 m³ en adelante: 0,2250 euros.

La facturación se realizará tomando como base la lectura del agua, medida en metros cúbicos, utilizada por la finca en cada periodo.

En los supuestos en que no sea posible proceder a la lectura del contador del usuario, por ausencia del mismo, se exigirá la cuota de abono, liquidándose la diferencia que resulte en más, en el recibo correspondiente al periodo inmediato posterior.

- C) La cuota fija del servicio se fija en 12 Euros semestrales por acometida.
- D) Los derechos de acometida se fijan en 150 euros.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Ávila, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Rivilla de Barajas, 20 de diciembre de 2022.

El Alcalde-Presidente, *Anselmo Tomás Sanz Coll.*

